



ANEXO

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
66/13	OI	CAMPOS LORA PLASENCIA PLASENCIA NOGALES NOVA	EVA M. ^a M. ^a LUISA LORENZO	C/ SABALETA, 3	BADAJOS
68/13	OI	NAVARRO VEGA	CINTIA Y RAMÓN	NICOLÁS DÍAZ PÉREZ, PTAL 4, 2.º D	BADAJOS
73/13	OI	BOTELLERO LÓPEZ	JOAQUÍN	EUGENIO HERMOSO, BLQ. 3, 2.º B	MÉRIDA
81/13	OI	CEBRINO RODRÍGUEZ	FRANCISCO	AVDA. DE LA PAZ, 133	MONTIJO

NOTA

OI: Ocupación Ilegal

Badajoz, a 12 de junio de 2013. La Jefa del Servicio Territorial de Badajoz, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 31 de mayo de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de explotación de helicultura, promovido por D. Fernando Baquero García, en el término municipal de Aceuchal. (2013082101)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la explotación de helicultura, promovida por D. Fernando Baquero García, en el término municipal de Aceuchal (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la



AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 1.7 de su Anexo VI, relativa a "Actividades relacionadas con la producción de invertebrados para su comercialización, como por ejemplo la lombricultura o la helicultura", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.7 de su Anexo II, relativa a "Actividades relacionadas con la producción de invertebrados para su comercialización, como por ejemplo la lombricultura o la helicultura", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación de una explotación de helicultura con una capacidad de producción de 4.000 Kg/año.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Aceuchal (Badajoz), y mas concretamente en el polígono 14, parcela 84 con una superficie total de 0,7942 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Recinto de engorde: La explotación contará con una superficie de engorde de 980 m².
 - Sistema antifuga y vallado verde de plástico.
 - Riego por goteo.
 - Cerramiento de malla galvanizada.
 - Refugios para los caracoles.
 - Vestuario.
 - Contenedores.
- Impacto ambiental: La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 31 de mayo de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.